



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**PGJE**

PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA  
TLAXCALA, TLAX, A 05 DE JUNIO DE 2024  
OFICIO DE RESPUESTA: PGJE/UT/647/2024  
ASUNTO: RESPUESTA: 291213224000239**

**PARA: A QUIEN CORRESPONDA.**

Sirva el presente para enviar un cordial saludo e informarle que de conformidad al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 4, 41 fracciones II, IV, 61 fracción I, 113, 115, 123 al 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y una vez recibida la información solicitada de área respectiva; doy contestación a su solicitud folio: 291213224000239 signado por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Hacemos de su conocimiento que queda a su disposición el número de teléfono **2464650500** en la extensión **13018**, así como el correo electrónico [despacho.transparencia@pgjtlaxcala.gob.mx](mailto:despacho.transparencia@pgjtlaxcala.gob.mx) para efecto de cualquier duda o comentario, relativo al presente informe.

Sin más por el momento le agradezco su atención y le reitero mi consideración.

**ATENTAMENTE**

**C. DR. OLAF FLORESOLAYO HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

Libramiento Poniente s/n Col. Unitlax, Tlaxcala Tlax. C.P. 90000  
Oficina: (246) 46 50 500 Ext. 13018  
[www.pgjtlaxcala.gob.mx](http://www.pgjtlaxcala.gob.mx)

03 JUN 2024

14:30 PM

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. 2293/2024.

Asunto: Se contesta oficio.

Tlaxcala, Tlax., a 30 de mayo de 2024.

**DR. OLAF FLORESOLAYO HERNÁNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número PGJE/UT/612/2024 datado el veinte de mayo del año en curso y recibido el día inmediato posterior en relación al folio 291213224000239; me permito hacer de su conocimiento que, previa solicitud realizada a la unidad correspondiente de efectuar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos físicos y digitales se encontró la siguiente información:

**Fiscalías Especializadas en Justicia para Adolescentes.**

1. Refiera si se autoriza a las y los Agentes del Ministerio Público especializados el procedimiento abreviado como forma de terminación anticipada del procedimiento en el SIJPA.

Si se autoriza.

2. En caso afirmativo: a. Refiera la cantidad de asuntos en los que se autorizó la aplicación del procedimiento abreviado desde el año 2016 a la fecha.

Dos casos.

3. En caso negativo, refiera si existe un acuerdo, circular u otro tipo de documento interno en la Fiscalía especializada, mediante el cual se establezca la negativa a autorizar el procedimiento abreviado en el SIJPA.  
Y en caso de que exista, proporcione la información para consultarlo.

No aplica.

Lo anterior en términos del artículo 6º párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

DEPARTAMENTO DE  
INVESTIGACIÓN  
DEL DELITO

LIC. ISMAEL MALDONADO COPALCUA  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO